



DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO.

ORDENES

**Dirección General
de Enseñanza Militar**

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia nuevo concurso para cubrir en la Dirección General de Enseñanza Militar una vacante de capitán, correspondiente al Arma de Caballería.

Los solicitantes remitirán sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y, en su defecto, una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las mismas. El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos, el cual autoritariamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFICIALES PROVISIONALES Y DE COMPLEMENTO
Concursos

Desiendo el concurso anunciado por orden circular de 7 de enero último (D. O. núm. 5) para cubrir tres vacantes de ayudante de Oficinas Militares en la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero y érrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus hojas de servicios y hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y, en su defecto, una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las mismas. El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos, el cual autoritariamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**
Recompensas

Vista la información de Medalla Militar individual instruida a favor

del sargento moro Aomar Ben Kad-dur Tensamani, examinada por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se le concede la expresa recompensa por los méritos contraídos en la pasada campaña que a continuación se citan:

Méritos

El día 21 de diciembre de 1937 nació como misión el noveno Tabor Regulares de Tetuán la de romper la línea enemiga, correspondiendo la tercera compañía, a que pertenecía este sargento, el ocupar una posición denominada «Primera Rocosa», en el frente de Teruel. Esta posición, situada sobre un fuerte promontorio de acceso difícil por lo escarpado de su frente, guardaba sólo practicable por uno de los costados, que fué por donde se inició el asalto después de una intensa preparación artillera. Poco tiempo después de comenzar éste la compañía sufrió tal número de bajas que se vió obligada a pegarse al terreno, sin lograr causar seguir la progresión deseada.

En tanto se daba cuenta al Mando de la situación y se solicitaba insistente la Artillería en su preparación, el sargento Aomar Ben Kad-dur, al amparo del terreno movido y de la fuerte maleza había llegado con su pelotón a un ángulo muerto de la posición, al pie del acantilado frontal, y no obstante darse cuenta de lo separado que estaba del resto de la compañía, sin preocuparse de ello, comenzó la escalada de la posición, consiguiendo llegar solo a las inmediaciones de la misma.

Desde allí se aproximó lo más que pudo a ésta y lanzó sobre la misma sus granadas de mano, lo que produjo gran confusión entre sus defensores, confusión que aprovechó para entrar en la trinchera y hacer huir a su guarnición. Cuando los rojos en su reacción se dieron cuenta del hecho y quisieron recuperarla, ya se

había unido al sargento su pelotón, que no había sufrido bajas y estaba preparado y en condiciones para hacerles frente, consiguiendo con esta audaz acción conquistar para nuestra causa una de las posiciones claves de la defensa de Teruel.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

INFANTERIA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, se anuncia, para ser cubierta en turno de libre elección, entre los coronelos de la escala activa del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo; de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148).

Los peticionarios remitirán a este Ministerio papeletas reglamentaria, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente orden en el DIARIO OFICIAL para los residentes en la Península, y de diez para los de Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 18 de febrero de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian, para ser cubiertas en turno de libre elección, dos vacantes de teniente coronel del Arma de Infantería para el mando de las Comandancias de fronteras de la Guardia Civil números 124 y 322, con residencia en Figueras y Salamanca, respectivamente.

Las papeletas de los solicitantes, debidamente documentadas, deberán ser cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de doce días para los residentes en la Península, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, con diez días más para personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 18 de febrero de 1944.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 29 de diciembre último (D. O. núm. 296) se designa-

do para cubrir la plaza de delegado de la Autoridad Militar en la Jefatura local de Defensa Pasiva de Ceuta, al coronel de Infantería de la escala complementaria, D. Francisco Corras Cazorla, disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3 el comandante de la propia Arma D. Francisco López Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila número 9.

Madrid, 18 de febrero de 1944.

ASENSIO

Destinado a la Guardia Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea por orden de 25 de enero de 1944 (D. O. núm. 21), el capitán de Infantería D. Francisco González Cozoya queda sin efecto su pase a la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, que le fué señalada por orden de 14 de febrero de 1944 (D. O. núm. 39).

Madrid, 18 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se destina a la Mehalia Jalfiana del Rif núm. 5, al capitán de Infantería D. José Va'encía Román de Regimiento núm. 90 (provisional), el cual resa en este destino y queda en la situación preverificada en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al capitán de compañía de Infantería (teniente efectivo) D. Constantino Orts Gil del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 el cual resa en este destino y queda en la situación preverificada en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Queda sin efecto el destino a Mehalias del teniente de Infantería D. José

Jasme Boch, dispuesto por orden de 9 del actual (D. O. núm. 33), destinado continuar en su anterior destino del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anulado por orden de 22 de diciembre último (D. O. núm. 291), se destina en vacante de su empleo, para la Compañía de Destinos de la Academia Especial de Transformación de oficiales provisionales y de complemento, al teniente de Infantería D. Antonio Rodríguez Parada, del Regimiento Wed-Ras núm. 5, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anulado por orden de 22 de diciembre último (D. O. núm. 291), se destina a la Academia Especial de Transformación de oficiales provisionales y de complemento, en vacante de su empleo, a los brigadistas de Infantería D. Epifanio Pérez Martínez, de la Zona de Recibimiento y Movilización núm. 1 y don Ernesto Quintana Caballero, del Regimiento Inmemorial núm. 1, los cuales efectuarán su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anulado por orden de 22 de diciembre último (D. O. núm. 291), se destina en vacante de su empleo a la Academia Especial de Transformación de Oficiales provisionales y de complemento, a los sargentos de Infantería que a continuación se relacionen:

D. Epifanio Méndez Muñoz, del Regimiento Mallorca núm. 13.

D. Manuel Moreno Guerra, disponible forzoso en la primera Región.

D. Ignacio Rubio Tabares, del Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61.

D. Víctor Jiménez Jiménez, del batallón de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22, los cuales efectuarán su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al sargento de Infantería dos

Diego Ortiz Caballero, disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la preventa en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Por haber sido nombrados alumnos de la Academia de Transformación correspondiente, según orden de 14 de noviembre último (D. O. núm. 264), causan baja en Melilla las los sargentos provisionales de Infantería D. Manuel López Valderrama y D. Rogelio Zufri Cuesta, los cuales cesan en la situación preventa en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y continúan en la citada Academia.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Bajas

Según comunica el Capitán General de la primera Región Militar, falleció en Madrid, el día 13 de febrero de 1944, el comandante de Infantería de la escala activa D. Vicente Millán Blanco, en situación de disponible forzoso en dicha Región.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de mayo de 1942 el teniente provisional de Infantería don Enrique Guerra Artiel, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de septiembre de 1943, el alférez provisional de Infantería D. Andrés Alonso Villalobos Solórzano, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583) al alférez provisional de Infantería D. Fernando Lozano y García de Arboleya, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583) al alférez provisional de Infantería don Armando Rodríguez Sierra, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Causa baja en el Ejército con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en relación con el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, por hallarse en ignorado paradero, el sargento del Regimiento de Infantería número 19 (provisional) D. Francisco Roselló Mulet, sin perjuicio del resultado de los procedimientos a que pudiera hallarse sometido.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin del mes de enero último, el sargento provisional del Regimiento de Infantería Palma núm. 47 don Antonio Estrella Juaneda, quedando privado del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Por haber causado baja en la Mehalia Jafifiana de Gomara núm. 4

el brigada de Infantería D. Emilio Molano Iglesias, cesa en la situación preventa en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 10 de febrero de 1944.

ASENSIO

Por haber causado baja en Melilla el sargento provisional de Infantería D. Francisco Mestres Roure, cesa en la situación preventa en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 10 de febrero de 1944.

ASENSIO

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, a los sargentos D. Juanventino Martínez González, del Regimiento de Infantería Castilla número 16, y D. Antonio Soriano Cabalgante, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, pasando a la situación militar que les corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta la causa que, como procedente de zona liberada, le ha sido instruida y extinguida la sanción impuesta, se reintegra a la escala activa de su Arma al sargento de Infantería D. José Gabaldá Fornollosa, quedando disponible forzoso en la cuarta Región Militar y perdiendo en la escala de su clase cincuenta y seis puestos, con arreglo a la ley de 10 de marzo de 1939 (B. O. núm. 74).

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la orden circular de 24 de febrero de 1894 (Colección legislativa núm. 51) se asciende a cabos de banda del Arma de Infantería a los cornetas que a continuación

se relacionan, los cuales tendrán dicho empleo con la antigüedad de 1 de marzo de 1944, continuando en sus Cuerpos hasta que se les asigne el destino de planteles en las vacantes anuncias, colocándose en este orden en su escalafón:

Otro José García Guillén, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Otro Severino Sardina Rodríguez, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Otro José María Serna López, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro Fernando Bautista Blanco, del Regimiento de Infantería Plazas número 30.

Otro Alejandro Hernández Vicente, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Otro Amíres Valverde Santos, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Otro Francisco Ferré Navarro, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Otro Nereo García González, del Regimiento de Infantería número 13. (Provisional)

Otro Ceferino Sanz Jimeno, del Regimiento de Infantería número 13. (Provisional)

Otro Martín Arroyo Santos, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Otro Doménec Parres Claver, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

Otro Mariano Merino Quesada, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

CABALLERÍA

Destinos

Se destina al Escuadrón Marroquí de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en vacante de plantilla, al teniente de Caballería D. Antonio Acero Santonja, procedente de agregado en las Tropas.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se destina a la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2 al teniente de Caballería D. Ignacio Sánchez Bouza del Regimiento de Caballería Independiente número 20, el cual cesa en este destino y queda en la situación previnida en el párrafo segundo de artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 22 de diciembre último (D. O. núm. 291), se destina a la Academia Especial de Transformación de oficiales provisionales y de complemento, en vacante de su empleo, al brigada de Caballería del Pedro Chacón Pérez, del Regimiento de Cazadores Lusitania número 8, y al sargento de la propia Arma D. Salvador López Martín, de la Academia Militar de Transformación de Caballería, los cuales efectuarán su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

a la Academia Militar de Transformación de Artillería, en vacante de su empleo, correspondiente al Grupo de Educación Física, al capitán de Artillería D. Francisco Blasco Rodríguez, del Regimiento número 2, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 10 de diciembre último (D. O. núm. 280), se destina a la Academia Militar de Transformación de Artillería, en vacante de su empleo, correspondiente al quinto grupo (Topografía y Tiro), al capitán de Artillería D. Emilio Martín González de las Moras, del Regimiento número 3, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se destina a la Mehal-la de Melilla número 2 al sargento de Caballería don Fernando Lobato García, actualmente disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la preventiva en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Por haber causado baja en la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2 e. brigada de Caballería D. Manuel de Casas Moreno, cesa en la situación preventiva en el párrafo segundo de artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4) y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo de General de División D. Francisco Delgado Serrano, jefe del IX Cuerpo de Ejército, al comandante de Artillería, con destino en el Regimiento de su Arma número 47, D. Emiliano Briso de Montaño Tejedor.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 30 de noviembre último (D. O. número 275), se destina

a la Academia Militar de Transformación de Artillería, en vacante de su empleo, correspondiente al Grupo de Educación Física, al capitán de Artillería D. Francisco Blasco Rodríguez, del Regimiento número 2, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 10 de diciembre último (D. O. número 280), se destina a la Academia Militar de Transformación de Artillería, en vacante de su empleo, correspondiente al quinto grupo (Topografía y Tiro), al capitán de Artillería D. Emilio Martín González de las Moras, del Regimiento número 3, el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 22 de diciembre último (D. O. número 291), se destina a la Academia Especial de Transformación de Oficiales provisionales y de complemento, en vacante de su empleo, al sargento de Artillería D. Manuel Oca Yela, de la Maestranza de Artillería de La Coruña y agregado al Regimiento del Arma número 19 el cual efectuará su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Margarita Cervantes López-Bierne, al teniente de Artillería D. Federico Gómez de Membrillera Rodrigo, con destino en el Regimiento del Arma número 13, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen García Sanz, al teniente de Artillería D. Francisco Manrique Galvez, con destino en el Regimiento del Arma número 4, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS**Matrimonios**

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Máxima Luzuriaga Martínez, al capitán provisional del Arma de Ingenieros D. Casimiro Arenas Cia, destinado en el Regimiento de Teneros, con arreglo a lo dispuesto por la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. Legislativa núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (L. núm. 238).
Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa del Jefe de Estado y del Mando de los Ejércitos, al soldado Amador Monsalve López, del Regimiento de Transmisiones de Aviación, que deberá efectuar su incorporación en la mayor urgencia.
Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

INTENDENCIA**Disponibles**

Pasa a la situación de disponible permanente con residencia en la octava Región, a partir del día 5 del actual, el coronel de Intendencia don Enrique López Ayllón, por cesar en situación de reemplazo por enfermo en que se encontraba, según orden de 9 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 209).
Madrid, 18 de febrero de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Vacantes tres plazas de pagador en el servicio de Intervenciones, se anuncian para ser cubiertas entre los capitanes tenientes del Cuerpo de Intendencia que deseen ocuparlas.
Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a la Comisaría de España en Marruecos, deberían tener entrada en la misma antes de los doce días contados a partir de la publicación de esta orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en la Península Canarias o Baleares, el cual, obligatoriamente, deberá de anticipar sus peticiones por telegrama.
Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 22 de diciembre último (D. O. núm. 291), se destina a la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, en vacante de su empleo, a los capitanes médicos don Manuel Fernández Merino, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, y don Gregorio García Fraile, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Creta núm. 3, los cuales efectuarán su incorporación con urgencia.
Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, por motivos de salud, el teniente coronel del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Gerardo Cerrada Peñalva, en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que, con arreglo a sus años de servicio, le corresponda, previa propuesta que formulará el Centro de donde dependa el interesado.
Esta vacante corresponde al ascenso
Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 22 de diciembre último (D. O. núm. 291), se destina a la Academia Especial de Transformación de Oficiales Provisionales y de Complemento, en vacante de su empleo, al comandante veterinario don Emilio Nubla Urquijo, disponible forzoso en la primera Región Militar y al capitán veterinario don José Sancho Vázquez, del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, los cuales efectuarán su incorporación con urgencia.
Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible permanente en la segunda Región Militar el

capitán veterinario D. José Lora y Suárez de Urbina, por cesar en la de reemplazo por enfermo, en la que se encontraba por orden de 15 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 212).

Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

Bajas

Causa baja, a voluntad propia, por motivos de salud, en el Cuerpo de Veterinaria Militar, el teniente del mismo don Florencio Useros Casas, en situación de reemplazo por enfermo en la séptima Región Militar, quedando en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.
Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Elena Franco Saavedra al teniente del Cuerpo de Veterinaria Militar D. Sebastián Jiménez Cañiza, disponible forzoso en la octava Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).
Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

Licenciamientos

Por hallarse comprendido en las órdenes comunicadas de 13 de mayo de 1939 y complementarias, pasa a la situación de licenciado el alférez veterinario, asimilado, D. Antonio Prieto Yanes, quien quedará en la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento.
Madrid, 16 de febrero de 1944.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**Quinquenios**

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede a los capellanes del Cuerpo

Eclesiástico del Ejército que a continuación se relacionan, los quinceños acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Capitán capellán D. Lucio Rosado González, con destino en el Regimiento de Cazadores Montesa número 3, 2.000 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar veinte años de oficial.

Otro, D. Antonio Ballesteros López, con destino en el batallón de Transmisiones número 5, 2.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar veinte años de oficial.

Otro, D. José González Valderrábano, con destino en el Regimiento de Automovilismo, 2.000 pesetas, a partir del 1 de marzo de 1944, por llevar veinte años de oficial.

Otro, D. José González Pérez, con destino en el Regimiento de Cazadores España número 11, 1.500 pesetas, a partir del 1 de febrero de 1944, por llevar quince años de oficial.

Otro, D. Juan Sánchez Nieto, con destino en el Regimiento de Cazadores Santiago número 7, 1.000 pesetas, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar diez años de oficial.

Madrid, 18 de febrero de 1944.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES

Destinos

Como resultado del concurso anulado por orden de 31 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 3 de 1944) para cubrir dos vacantes de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, existentes en la Jefatura de Cría Caballería y Remonta de la Dirección General de Servicios de este Ministerio, se destina al capitán de Oficinas Militares D. Luis Paz Zamarra, de la Academia de Sanidad Militar, y al teniente de Oficinas Militares don Manuel López Medina, de los Servicios de Intervención de Villa Sanjurjo.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de destino de ayudantes de oficina del Cuerpo de Oficinas Militares anunciadadas por orden de 8 de enero último (D. O. núm. 8), correspondientes al turno de provisión normal, se destina a los de este empleo, auxiliares administrativos del C. A. S. E., considerados como suboficiales, y suboficiales designados para cubrir provisionalmente destino de ayudante de

oficinas, por orden de 31 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 3, de 1944), que a continuación se relacionan, efectuando estos últimos los tres meses de prácticas previstas en los Centros, Establecimientos o Dependencias a que se les destina:

Voluntarios

Auxiliar administrativo D. Joaquín Luján Torregrosa, de disponible forzoso en la primera Región, a la Fábrica de Artillería de Toledo.

Otro, D. Manuel Díaz Ruffo, de disponible forzoso en Ceuta, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.

Otro, D. Juan Boix Carbó, de disponible forzoso en Ceuta, al Parque y Servicios de Intendencia de Murcia.

Otro, D. Guillermo Lamberti Ferrín, de disponible forzoso en la quinta Región, al Parque de Intendencia de Zaragoza.

Otro, D. Felipe Jiménez Fuentes, de disponible forzoso en Ceuta, al Depósito y Servicios de Intendencia de Málaga.

Otro, D. José Novellón Escartín, de disponible forzoso en Ceuta, a la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta.

Otro, D. José Aguilar García, de disponible forzoso en Larache, a los Servicios de Intendencia de Tázena.

Otro, D. Manuel Rodríguez Martín, de disponible forzoso en Larache, a los Servicios de Intervención de Posiciones Larache-Alcázar.

Otro, D. Matías Muñoz Hervás, de disponible forzoso en Melilla, a los Servicios de Intervención de Sanidad y Transportes de Melilla.

Ayudante de Oficinas Militares don Constantino Alvarado Montero, del Gobierno Militar de Ciudad Real, a la Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Pedro Murillo Berruezo, de los Servicios de Intendencia de Albacete, al Parque de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. Arcadio Elces Saldafia, de los Servicios de Intervención de Artillería e Ingenieros de Valladolid, a la Fábrica de Artillería de Palencia.

Otro, D. Juan Valladares Torres, de los Servicios de Intervención de Cartagena, a la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Enrique Llamas Horcas, del Gobierno Militar de Guadalajara, a la Fábrica de Artillería de Oviedo.

Otro, D. Artemio Cabeza Rebollar, del Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército, al Gobierno Militar de Palencia.

Otro, D. Manuel González Grande, de la Caja de Recluta núm. 47, al Gobierno Militar de Orense.

Otro, D. Antonio García Abadía, del Gobierno Militar de Teruel, al Gobierno Militar de Zaragoza.

Otro, D. Domingo Pardos Aznar, del Gobierno Militar de Gerona, al Gobierno Militar de Zaragoza.

Otro, D. Luis Casanueva Ingelmo, del Gobierno Militar de Mallorca, al Gobierno Militar de Melilla.

Otro, D. Pedro Rodríguez Vizcaíno, del Gobierno Militar de Vizcaya, al Gobierno Militar de La Coruña.

Otro, D. Manuel Novas González, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército, al Gobierno Militar de La Coruña.

Otro, D. Eduardo Freire Gómez, del Gobierno Militar de Valencia, al Gobierno Militar de La Coruña.

Otro, D. Eduardo Rodríguez Méndez, del Gobierno Militar de Toledo, al Gobierno Militar de La Coruña.

Otro, D. Francisco Medina Flores, del Gobierno Militar de Cartagena, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

Otro, D. Pablo Vivaracho Yubero, de la Maestranza de Artillería de Madrid, a la Caja de Recluta núm. 29.

Otro, D. Justo Oímos Laguna, del Parque Central de Transmisiones, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la primera Región.

Otro, D. Cayetano Callizo Ramos, del Gobierno Militar de Cartagena, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la quinta Región.

Otro, D. Eusebio López de Uralde Ruiz-Errenchu, de la Caja de Recluta número 40, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la sexta Región.

Otro, D. Manuel Blanco Muñoz, del Gobierno Militar de Soria, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava Región.

Otro, D. Francisco Hojes Guerreiro, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda Región, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Granada.

Otro, D. Cristóbal Pérez Arcos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Granada.

Otro, D. Luis Guiance Abreu, de la Jefatura de Intendencia de Canarias, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.

Otro, D. Francisco Domecq Escuert, de la Caja de Recluta núm. 45, al Parque y Talleres de Automovilismo de la quinta Región.

Otro, D. Manuel Fernández Pena, de las Oficinas de Intervención de la cuarta Región, al Parque y Talleres de Automovilismo de la octava Región.

Otro, D. José Broncano Gómez, del Parque de Intendencia de Badajoz, al Establecimiento Central de Intendencia.

Otro, D. Pantaleón Argente Ferre,

del Gobierno Militar de Mahón, a los Servicios de Intendencia de Aviación.

Otro, D. Waldo Gancedo Chocarro, del Gobierno Militar de Barcelona, al Depósito y Servicios de Intendencia de Lérida.

Otro, D. Ramón Pérez Corostola, del Gobierno Militar de Bilbao, al Parque de Intendencia de Valladolid.

Otro, D. Antonio Cardenete Ortiz, del Gobierno Militar d.º Jaén, a Transportes Militares de Granada.

Otro, D. Amado Pardo Bugallo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44, a los Servicios de Intervención de Transportes de Madrid.

Otro, D. José Joven Jerez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30, a los Servicios de Intervención de Calatayud.

Otro, D. Sotero Ganzúa Deigado, del Parque y Maestranza de Artillería Tetuán-Ceuta, a los Servicios de Intervención de Bilbao.

Otro, D. Exupero San Vicente Casi, del Gobierno Militar de Santander, a los Servicios de Intervención de Logroño.

Otro, D. José Carrillo Carrillo, del Gobierno Militar de Badajoz, a los Servicios de Intervención de Zamora.

Otro, D. Tomás López Valladolid, del Gobierno Militar de Tenerife, a las Oficinas de Intervención del Ejército en Marruecos.

Brigada de Infantería D. Carlos Francisco Sabugueiro, de disponible, forzoso en la primera Región a la Maestranza de Artillería de La Coruña.

Otro de Artillería D. José Esteban Bustillo, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales provisionales y de complemento, al Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería.

Otro de Artillería D. Américo Gonzalo Borrego, del Regimiento de Artillería núm. 3, al Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Otro de Infantería D. Ángel Sánchez Fernández, del Regimiento Mallorca número 13, al Gobierno Militar de Granada.

Otro de Artillería D. Félix Márquez Pérez, del Regimiento de Artillería a caballo núm. 19, al Gobierno Militar de Madrid.

Otro de Infantería D. José González Alvarez, de la Caja de Recluta número 2, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1.

Otro de Infantería D. Antonio Martín Martín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2, a la misma.

Otro de Infantería D. Julio Díaz de Cerio García del batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. 12, a la Caja de Recluta núm. 28.

Otro de Infantería D. Juan Santamaría Martínez, del Grupo de Regulares

de Infantería núm. 6, a la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla.

Otro de Infantería D. Néstor Arias Roncero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20, a los Servicios de Intervención Murcia-Albacete.

Sargento de Artillería D. Francisco Lobena Palma, del Regimiento de Artillería núm. 6, al Estado Mayor del Cuartel General del II Cuerpo de Ejército.

Otro de Infantería D. Tomás Fernández Pizarro, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, al Estado Mayor del Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército.

Otro de Infantería D. Guillermo Varela Barceló, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, al Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares.

Otro de Ingenieros D. Manuel Jara Sanz, del batallón de Automóviles de Marruecos al Estado Mayor del Cuartel General del Ejército de Marruecos.

Otro de Infantería D. Santos Casad Sánchez, del Cuartel General de la División núm. 22, al Cuartel General de IX Cuerpo de Ejército.

Otro de Infantería D. Antonio Hernández Lozano, del Regimiento de Infantería núm. 54, al Cuartel General de IX Cuerpo de Ejército.

Otro de Caballería D. Aurelio Martín Hernández, del Regimiento de Caballería Mecanizado núm. 19, al Estado Mayor de la División núm. 92.

Otro de Infantería D. Joaquín Moreno Miranda, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, al Estado Mayor de la División núm. 101.

Otro de Infantería D. Florián Benito Hernández, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a la Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro de Infantería D. Julián Durán Arcos, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, a la Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro de Artillería D. José Camacho Camacho, de la Maestranza de Artillería de Sevilla, a la misma.

Otro de Artillería D. Francisco Néstor Pérez de Rosalvo de Artillería núm. 10, a la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro de Infantería D. Agustín Rúa Pouso, de disponible forzoso en la octava Región, a la Maestranza de Artillería de La Coruña (derecho preferente, artículo sexto).

Otro de Infantería D. José Rueda Gajate, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57, a la Maestranza de Artillería Tetuán-Ceuta.

Otro de Infantería D. Victoriano Posse Carballido, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, a la Maestranza de Artillería Tetuán-Ceuta.

Otro de Infantería D. Antonio Suárez Arazola, del Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo

número 7, a la Maestranza de Artillería Melilla.

Otro de Infantería D. Francisco Maqueda Grigori, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a la Maestranza de Artillería de Melilla.

Otro de Ingenieros D. Rafael Bernál Santos, del batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército, a la Maestranza de Artillería de Melilla.

Otro de Infantería D. Luis Villavilla Curie, de la Comisión Comarcal de Mutilados de Castro Urdiales, al Parque de Artillería de Burgos.

Otro de Infantería D. Casimiro Martínez Pardo, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, al Parque de Artillería de Burgos.

Otro de Infantería D. Antonio Alonso Villarejo, del Regimiento de Infantería Milán núm. 2, al Parque de Artillería de Valladolid.

Otro de Caballería D. Felipe García Martín, del Regimiento de Cazadores de Caballería España núm. 11, al Parque de Artillería de Valladolid.

Otro de Ingenieros D. Germán Sevillano Ramos, del batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército, al Parque de Artillería de Valladolid.

Otro de Infantería D. Manuel López Riego, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, a la Fábrica de Artillería de Valladolid.

Otro de Infantería D. Juan Navarro Galindo, de la Comisión Comarcal de Mutilados de Orihuela, a la Fábrica de Artillería de Granada.

Otro de Infantería D. José Serrano Torres, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, a la Fábrica de Artillería de Granada.

Otro de Infantería D. José Matilde Rodríguez, de las Colonias Penitenciarias Militarizadas, a la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Otro de Artillería D. Manuel Garrido Franco, del Regimiento de Artillería núm. 42, a la Pirotecnia Militar de Sevilla.

Otro de Artillería D. Avelino Palmer Far, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, al Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería.

Otro de Infantería D. José Vázquez Fernández, de la Delegación del Gobierno Político Militar de Ifni-Sahara, al Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Otro de Infantería D. Juan Romero Mejías, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41, al Gobierno Militar de Ceuta.

Otro de Infantería D. Juan Cecilia Ortiz, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, al Gobierno Militar de Granada.

Otro de Infantería D. Eusebio Camarero Velasco, del Regimiento de

Infantería Palma núm. 47, al Gobierno Militar de Faia de Mallorca.

Otro de Infantería D. Ramón Elías Gómez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al Gobierno Militar de Madrid.

Otro de Infantería D. Luis Mayoral Pérez, de la Mehal-la Jalifiana número 3, al Gobierno Militar de Madrid.

Otro de Infantería D. Teodosio Paredes Cea, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, al Gobierno Militar de Valladolid.

Otro de Infantería D. Domingo Marino Pérez, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, al Gobierno Militar de Valladolid.

Otro de Infantería D. Pedro García Pascual, del Estado Mayor del Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército, al Gobierno Militar de Valladolid.

Otro de Infantería D. José Ramón García González, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, al Gobierno Militar de Melilla.

Otro de Infantería D. Fabriciano López Espada, del batallón de Infantería Independiente núm. 31, al Gobierno Militar de Melilla.

Otro de Infantería D. Francisco Jurado Rodríguez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 1, al Gobierno Militar de Sevilla.

Otro de Infantería D. Zenón Cañada González, del Grupo de Regulares de Infantería Xacón núm. 6, al Gobierno Militar de Sevilla.

Otro de Infantería D. Rafael Reina Méndez, del Regimiento de Infantería núm. 58 (provisional), al Gobierno Militar de Sevilla.

Otro de Artillería D. Vicente Basilio García, de la Maestranza 4 Artillería 4, Sevilla, al Gobierno Militar de Sevilla.

Otro de Infantería D. Adrián Allué Santamaría, del Regimiento de Infantería España núm. 18, al Gobierno Militar de Valencia.

Otro de Infantería D. Félix Martínez Granado, del batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. 12, al Gobierno Militar de Valencia.

Otro de Infantería D. Teodomiro Vicente Izquierdo, del Regimiento de Artillería antiaérea núm. 75, al Gobierno Militar de Valencia.

Otro de Infantería D. Augusto Prados López, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al Gobierno Militar de Valencia.

Otro de Infantería D. Arturo Sagredo Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 51, al Gobierno Militar de Burgos.

Otro de Infantería D. Zácaras Martínez Infante, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, al Gobierno Militar de Burgos.

Otro de Infantería D. Félix Pala-

cios Oca, de la Comisión Comarcal de Mutilados de Arnedo (Logroño), al Gobierno Militar de Burgos.

Otro de Infantería D. Hilario Gorráz Navas, del Regimiento de Infantería Garlano núm. 45, al Gobierno Militar de Burgos.

Otro de Infantería D. Evaristo Araguas Longas, de la Academia General Militar, al Gobierno Militar de Barcelona.

Otro de Infantería D. Florentino Meneses Rodríguez, de la Comisión Comarcal de Mutilados de Barcelona, al Gobierno Militar de Barcelona.

Otro de Infantería D. Antonio Martínez Serrano, de la Comisión Comarcal de Mutilados de Chélva, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 3.

Otro de Infantería D. Florentino García Chantre, del batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. 1, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.

Otro de Infantería D. David Pérez Santibáñez, de la Comisión Liquidadora de Campos de Concentración, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21.

Otro de Infantería D. Francisco Celma Grau, de la Caja de Recluta número 36, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Otro de Infantería D. Ángel Calvo Martínez, de la Caja de Recluta número 40, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.

Otro de Infantería D. Domingo Elvira Cabrerizo, de la Caja de Recluta núm. 46, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29.

Otro de Infantería D. Juan Correa Rodríguez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 39, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.

Otro de Infantería D. Tomás Corrales Franco, del Regimiento de Infantería Ángel núm. 27, a la Caja de Recluta núm. 4.

Otro de Infantería D. Manuel Fajero Amaya, de disponible forzoso en la segunda Región, a la Caja de Recluta núm. 8.

Otro de Infantería D. Joaquín Sánchez Quevedo, del Regimiento de Carros de Combate núm. 5, a la Caja de Recluta núm. 16.

Otro de Infantería D. Manuel Vázquez Vázquez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a la Caja de Recluta núm. 18.

Otro de Infantería D. Fausto Artajona Crespo, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, a la Caja de Recluta núm. 30.

Otro de Infantería D. Moisés Sorolla Gonzalo, de la Caja de Recluta número 46, a la Caja de Recluta núm. 31.

Otro de Infantería D. Luis Mayor Torrubia, de la Zona de Reclutamiento

y Movilización núm. 26, a la Caja de Recluta núm. 37.

Otro de Infantería D. Marcial Díaz-Toledo Cabado, de la Comisión Comarcal de Mutilados de Vizcaya, a la Caja de Recluta núm. 52.

Otro de Infantería D. Fernando Cuartero Ambrós, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46, a la Caja de Recluta núm. 71.

Otro de Ingenieros D. Pascual Sánchez García, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, al Parque Central de Transmisiones.

Otro de Infantería D. José Muñoz Cuadra, del Regimiento Infantería Lepanto núm. 2, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda Región.

Otro de Infantería D. Juan Díez Iglesias, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la tercera Región.

Otro de Infantería D. Baudilio Tamames Santiago, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la séptima Región.

Otro de Infantería D. Fernando Díaz Piazuelo, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.

Otro de Infantería D. Moisés Taipa Marcos, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, al Parque y Talleres de Automovilismo de la segunda Región.

Otro de Infantería D. Enrique Huarte Cruchaga, del batallón Cazadores de Montaña Montejurra núm. 20, al Parque y Talleres de Automovilismo de la tercera Región.

Otro de Infantería D. Ramón Pérez Buera, de disponible forzoso en la cuarta Región, al Parque y Talleres de Automovilismo de la cuarta Región.

Otro de Infantería D. Humberto Peres Iriarte, de la Comisión Inspector Comarcal de Mutilados de Guipúzcoa, al Parque y Talleres de Automovilismo de la sexta Región.

Otro de Infantería D. José García González, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, al Parque y Talleres de Automovilismo de la séptima Región.

Otro de Infantería D. Juan Mateos Garrote, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, al Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias.

Otro de Infantería D. Miguel Borrero Arribas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6, al Parque y Talleres de Automovilismo (Base Segovia).

Otro de Artillería D. Antonio Sánchez García, de la Academia de Artillería, al Parque y Talleres de Automovilismo (Base Segovia).

Otro de Infantería D. Manuel Espadina Chávez, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, al Parque y Talleres de Automovilismo de Granada.

Otro de Infantería D. Emilio Lézana Ruiz, del batallón de Montaña América núm. 5, al Depósito y Servicios de Intendencia de Gerona.

Otro de Infantería D. Antonio Fernández López, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, a la Pajaduría Militar de Habses de Granada.

Otro de Infantería D. Julián González Rubio, del Regimiento de Infantería Banda núm. 60, al Parque de Intendencia de Mahón.

Otro de Infantería D. Saturnino Ruipérez Ríos, de la Mejoría Armada, a la Pajaduría Militar de Habses de Lorache.

Otro de Infantería D. Manuel Latorre Pérez, del Regimiento de Infantería Guadalquivir núm. 16, a los Servicios de Intervención de Ciudad Real.

Otro de Infantería D. Bernardo Domínguez Morais, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, a los Servicios de Intervención de Samidau y Transportes de Valencia.

Otro de Infantería D. Pedro Argüello Vicente, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, a los Servicios de Intervención de Alcalá.

Otro de Infantería D. Segundo Laguina Solana, de la Zona de Recaudamiento y Movilización núm. 34, a los Servicios de Intervención de Zaragoza.

Otro de Infantería D. Benito Roigero Camín, del batallón Cazadores de Montaña núm. 8, a los Servicios de Intervención de Teruel.

Otro de Infantería D. Jesús Ladrilla Jiménez, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 40, a los Servicios de Intervención de Soria.

Otro de Infantería D. Policarpo San Miguel Hidalgo, de la sección de Despacho del Gobierno Militar de Zaragoza, a los Servicios de Intervención de Barbastro.

Otro de Infantería D. Manuel Cáceres Uceda, del Regimiento de Infantería Cazorla núm. 50, a las Oficinas de Intervención de Granada.

Forzados

Sargento de Artillería D. Manuel Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 40, al Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército.

Otro de Infantería D. Gregorio García Pérez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, al Estado Mayor del Cuartel General del IV Cuerpo de Ejército.

Otro de Infantería D. Juan Muñoz López, del Grupo de Regulares de Infantería Asturias núm. 9, al Estado Mayor de la División núm. 92.

Otro de Infantería D. Francisco Lahoz Lapuerta, del Regimiento de Infantería núm. 13 (provisional), a la Estado Mayor de la División núm. 93.

Otro de Infantería D. Tomás Amorós Davó, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, al Estado Mayor de la División núm. 93.

Otro de Infantería D. Antonio Ruiz Sánchez, del Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2, al Estado Mayor de la División núm. 101.

Otro de Infantería D. Francisco Piña Calvente, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, al Estado Mayor de la División núm. 102.

Otro de Infantería D. José López Arias, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro de Infantería D. Antonio Neira Pérez, del Regimiento de Infantería León núm. 38, a la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro de Infantería D. Luis Alvarez Pérez, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, al Parque de Artillería de Valencia.

Otro de Sanidad D. Baldomero Vila Peña, del Grupo de Sanidad de la octava Región, al Parque de Artillería de Valencia.

Otro de Artillería D. Francisco Jiménez Mázuecos, del Regimiento de Artillería núm. 16, a la Fábrica de Artillería de Murcia.

Otro de Ingenieros D. Tomás Cintos Masa, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército de Guadarrama, a la Fábrica de Artillería de Murcia.

Otro de Infantería D. Gonzalo Jaurrieta Alanza, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, a la Fábrica de Artillería de San Felú de Llobregat.

Otro de Infantería D. Francisco Castañeda Pérez del batallón de Infantería Independiente núm. 32, a la Fábrica de Artillería de San Felú de Llobregat.

Otro de Infantería D. José Mundí Crespo, del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6, al Polígono de Experiencias «Cóstilla».

Otro de Infantería D. Germán del Barrio Fernández, del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército, al Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería.

Otro de Artillería D. Joaquín Muñoz Quirós, del Regimiento de Artillería núm. 16, al Gobierno Militar de Murcia.

Otro de Infantería D. Antonio Ortega González, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, al Gobierno Militar de Almería.

Otro de Infantería D. Gregorio Diego Alonso, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31, al Gobierno Militar de Palma de Mallorca.

Otro de Infantería D. Guillermo Sanz los Arcos, de disponerse toroso en la cuarta Región, al Gobierno Militar de Barcelona.

Otro de Infantería D. Faustino Jiménez Luengo, de la Caja de Reciuta núm. 37, al Gobierno Militar de Barcelona.

Otro de Infantería D. Jesús Gállego Díez, de la Escuela Central de Educación Física, al Gobierno Militar de Barcelona.

Otro de Infantería D. Vicente Ortega López, del Regimiento mixto de Infantería núm. 90, a la Zona de Reciutamiento y Movilización número 25.

Otro de Infantería D. Bernardo Rafael Rafael, del Regimiento de Ametralladoras núm. 81, a la Caja de Reciuta núm. 35.

Otro de Infantería D. Manuel Pachón Continente, de la Academia General Militar, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la cuarta Región.

Otro de Ingenieros D. José Cobos Moldes, del Regimiento de Transmisiones del Ejército, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la cuarta Región.

Otro de Infantería D. Cresencio Rodríguez Muñoz, del batallón Ciclista núm. 1, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Bajares.

Otro de Artillería D. Teodosio Rodríguez Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 61, al Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares.

Otro de Ingenieros D. Isaías García García, del Regimiento de Ingenieros núm. 1, a Transportes Militares de Madrid.

Otro de Infantería D. Secundino González Romero, del Regimiento de Infantería Lépanto núm. 2, a los Servicios de Intervención de Córdoba.

Otro de Infantería D. Regino Zambrano Mendive, del Regimiento de Infantería Garzallo núm. 45, a los Servicios de Intervención de Gerona.

Forzados en concepto de agregados

Sargento de Infantería D. Benjamín Pifarré Fuentes, del Regimiento de Infantería Inmaculada núm. 1, a la Subsecretaría de este Ministerio, para la Sección cuarta.

Otro, D. Jesús Villarroya Martín, del Regimiento de Infantería León número 38, a la Subsecretaría de este Ministerio, para la Sección cuarta.

Otro, D. Antonio Ares Blanco, del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 53, a la Subsecretaría de este Ministerio para la Sección cuarta.

Otro, D. Jesús Carballido González, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 10, a la Subsecretaría de este Ministerio, para el Archivo.

Otro de Ingenieros D. Juan Fernández García, del Regimiento de

Autos de la Reserva General, a la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Juan García Gallego, de la Escuela Superior del Ejército, a la misma.

Otro, D. Pedro Estébanez Lorenzo, de la Escuela Superior del Ejército, a la misma.

Otro de Artillería D. Vicente Olino Reguero, de la Escuela Superior del Ejército, a la misma.

Otro de Infantería D. Antonio Rovi Luna, de la Jefatura del Servicio de Colasas Penitenciarias Militarizadas, a la misma.

Otro, D. José González Valverde, de la Jefatura del Servicio de Colasas Penitenciarias Militarizadas, a la misma.

Otro de Caballería D. Manuel Bautista Gutiérrez, del Depositorio de Montaña, a la Dirección General de Recutamiento y Personal.

Otro, D. Francisco González de Prada, del Regimiento de Cazadores de Caballería Castrava núm. 2, a la Comandancia Militar de Alcalá de Henares.

Otro de Infantería D. Pedro Escudero Torres, de disponible poroso en la primera Región, al Gobierno Militar de Ciudad Real.

Otro, D. Emiliiano Lancha Tomé del Regimiento de Infantería Aragón núm. 27, al Gobierno Militar de Cáceres.

Otro de Infantería D. Heliodoro Chorros Barrios, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, al Gobierno Militar de Badajoz.

Otro, D. Juan Díaz Fidalgo, de la Escuela Central de Educación Física, a Gobierno Militar de Toledo.

Otro, D. Manuel Hueso Horcajo, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, al Gobierno Militar de Alicante.

Otro de Ingenieros D. Nicolás Gonzalo Martínez, del Batallón de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la quinta Región.

Otro de Infantería D. Fernando Lahoz Santojaya, de Secretario Permanente de Causas de la quinta Región, al Gobierno Militar de Zaragoza.

Otro, D. Manuel Cid Cid, de la Agrupación de Montaña núm. 4, a la Comandancia Militar de Jaca.

Otro D. Marcos Pérez Gracia, de la Comisión Comarcal de Mutilados de Caspe, a la Capitanía General de la quinta Región.

Otro, D. Santiago Casorrán Dueñas, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. 11, al Gobierno Militar de Huesca.

Otro, D. Román Serré Gabonne, de la Comisión Comarcal de Mutilados de Jaca, a la Zona de Recutamiento y Movilización núm. 24.

Otro de Artillería D. Daniel Añón Julián, de la Comisión Comarca-

de Mutilados de Daroca, al Pergo de Artillería de Zaragoza.

Otro de Infantería D. Emilio Bermejo Lores, del batallón Cazadores de Montaña Vallisoletano núm. 7, al Gobierno Militar de Huesca.

Otro, D. Julian Jiménez Juámena, del Regimiento de Infantería núm. 65, a Gobierno Militar de Zaragoza.

Otro, D. Javier Mené Abozoa, del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. 11, a la Zona de Recutamiento y Movilización núm. 27.

Otro, D. Mariano Naval Gracia, del Batallón de Cazadores de Montaña Taiana núm. 9, a la Zona de Recutamiento y Movilización núm. 26.

Otro, D. Leamero Lorente Gil, de la Comisión Comarcal de Mutilados de Guadalajara, al Gobierno Militar de Guadalajara.

Otro, D. Lorenzo Aguilera Martín, de la Comisión Comarcal de Mutilados de Talavera, a la Zona de Recutamiento y Movilización núm. 33.

Otro, D. Angel Uruiz Abrego, del Batallón Montaña Estella núm. 7, al Gobierno Militar de Logroño.

Otro, D. Alfonso Azcona Martínez, del Regimiento de Infantería Garillano núm. 45, al Gobierno Militar de Vizcaya.

Otro, D. Antonio Martínez Mangado, de la Zona de Recutamiento y Movilización núm. 35, a la Caja de Recutina núm. 32.

Otro, D. Francisco Lara Prieto, del Batallón de Montaña Amurrio núm. 4, al Gobierno Militar de Pamplona.

Otro, D. Jose Iglesias Vuello, de la Comisión Comarcal de Mutilados de Juba de Tormes, al Gobierno Militar de Salamanca.

Otro, D. Angel Uruiz Prado, del Regimiento de Infantería Málaga núm. 3, a la Zona de Recutamiento y Movilización núm. 43.

Otro, D. Manuel Prado Castro, del Regimiento de Infantería Málaga núm. 3, a la Caja de Recutina núm. 61.

Otro de Artillería D. Ricardo Juanjo Saenz-Díez, del Regimiento de Artillería núm. 27, al Gobierno Militar de Zamora.

Otro de Infantería D. Luis Sánchez García, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 3, al Gobierno Militar de Oviedo.

Otro de Artillería D. Dionisio García Bardón, del Regimiento de Artillería núm. 27, al Gobierno Militar de Panzana.

Otro de Infantería D. Marcial Martínez Jiménez, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, al Gobierno Militar de León.

Sargento de Artillería D. Elias Martínez Orea, del Regimiento de Artillería núm. 26, al Gobierno Militar de Valladolid.

Otro de Infantería D. José Caffadak Valle, del cuarto Tabor del Grupo de

Regulares núm. 4, al Gobierno Militar de Oviedo.

Otro, D. Juana Miras Varela, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, al Escuadrón Mayor del Cuartel General del VIII Cuerpo de Ejército.

Otro, D. José López Cardillo, de la Zona de Recutamiento y Movilización número 47, a la misma.

Otro, D. José Fernández Fernández, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, al Gobierno Militar de Lugo.

Otro, D. Eva Isto López García, del Regimiento de Infantería Isabela la Católica núm. 29, al Gobierno Militar de La Coruña.

Otro, D. Agustín Delso García, de disponible poroso en la octava Región, a la Zona de Recutamiento y Movilización núm. 45.

Otro, D. Vctoriano Casas Martínez, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, al Gobierno Militar de El Ferrol del Cañillo.

Otro, D. Regelio Portela Fuentes, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, al Gobierno Militar de La Coruña.

Otro, D. Jaime Trebolle Díaz, del Regimiento de Infantería Murcia número 42, al Gobierno Militar de Oriente.

Otro, D. Genebrando Baños Freire, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, a la Zona de Recutamiento y Movilización núm. 40.

Otro, D. Faustino Bárcena Labandeira, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, al Gobierno Militar de El Ferrol del Cañillo.

Otro, D. Juan Cebreiro Tomé, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, al Gobierno Militar de El Ferrol del Cañillo.

Otro, D. Francisco Carballés Martín, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, a la Caja de Recutina núm. 64.

Otro, D. José Ponte Fernández, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, a la Caja de Recutina núm. 64.

Otro de Artillería D. Gonzalo Cotorra Navarro, del Regimiento mixto de Artillería núm. 2, a la Maestranza de Artillería de La Coruña.

Otro de Infantería D. José Calvo López, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, a la Comandancia Militar de Santiago.

Otro, D. Amador Domínguez de la Iglesia, de disponible poroso en la octava Región, a la Caja de Recutina núm. 67.

Otro, D. Benigno Núñez Dorribo, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, al Gobierno Militar de El Ferrol del Cañillo.

Otro, D. Antonio Viquero de Diego, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, a la Caja de Recutina núm. 64.

Otro, D. Eusebio Cid González, de

dospable forzoso en la octava Región a la Capitana General de la octava Región.

Otro de Artillería D. Manuel Vázquez Rodríguez, de la Maestranza de Artillería de La Coruña a la misma.

Otro, de Infantería D. Enrique Vila Folgar, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, a la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava Región.

Otro D. José González Tábara, del Regimiento de Infantería Tarazona número 43, al Gobierno Militar de Pontevedra.

Otro de Caballería D. Antonio Castro Fernández, de la Compañía de Automóviles del Sahara, a la Capitanía General de Canarias.

Otro de Infantería D. Juan Paredes Ruiz, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, al Gobierno Militar de Las Palmas.

Otro, D. Pedro Marco Forcén, de Servicio de Intervenciones de Marruecos el mismo.

Otro, D. Juan Gauña Larrumbé, del Regimiento de Infantería número 13 (provisional), al Gobierno Militar de Ceuta.

Otro, D. Juan Sainz Alonso, del Regimiento de Infantería núm. 10, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Alcazarniyyah.

Otro de Artillería D. Fausto Túro de Simón, del Regimiento de Artillería núm. 50, a la Maestranza de Artillería de Melilla.

Otro de Infantería D. Felipe García Bárcenas, del Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, Estado Mayor del Cuartel General del IX Cuerpo de Ejército.

Otro, D. Rafael Molina Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 58, Estado Mayor del Cuartel General del Ejército de Marruecos.

Otro, D. José García Medina, del Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7, al Gobierno Militar de Melilla.

Madrid, 10 de febrero de 1944.

ASENSIO

C. A. S. E.

Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 de febrero de 1944, el censor del Cuerpo de Construcción y Guardadores Militares, D. Simón de San Martín, en situación de dospable forzoso en la primera Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que

le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 16 de octubre último (D. O. núm. 238), ha sido designado para ocupar la vacante de capitán existente en cada una de las bases de Parques y Talleres de Baleares y Canarias, respectivamente, al capitán de Infantería D. Francisco Lessenne Pérez, del Regimiento Mahón núm. 46 y al del mismo efecto, provisional de Ingenieros, D. Claro Arribas Izquierdo, del Regimiento de Zapadores del séptimo Cuerpo de Ejército.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se destina a Melillas a los sargentos que a continuación se relacionan, los cuales cesan en los destino que se indican y quedan en situación preventiva en el marco segundo del artículo segundo del decreto de 22 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 4):

Infantería

D. Bernabé Pintado Nieto, del Regimiento Oviedo núm. 63.

D. Félix León Nogueras, del Regimiento Oviedo núm. 63.

D. Jesús Bermejo Cruz, del Regimiento Ceuta núm. 54.

D. Matías Alastruey Oliván, del Regimiento Belchite núm. 57.

D. Rufino Blanco Antón, del Regimiento núm. 58 (provisional).

D. Antonio Gamundi Torrandell, del Regimiento Oviedo núm. 63.

D. Manuel Nuño Tarriga, del Regimiento núm. 89 (provisional).

D. José Rodríguez Armesto, del Regimiento núm. 15 (provisional).

D. Julio Borobia Ruberte, del Regimiento Belchite núm. 57.

D. Justiniano Pérez Martínez, del Regimiento Covadonga núm. 5.

D. Bautista Brinquis Soriano, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

D. Urbano Huidobro de la Fuente, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Llano Amarillo núm. 7.

Sargento provisional D. Joaquín Díaz Téllez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Ingenieros

D. Fernando Caso Carbonero, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército.

Madrid, 12 de febrero de 1944.

ASENSIO

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden de 22 de diciembre último (D. O. núm. 291) para cubrir una plaza de subalterno en la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, se anuncia, para ser cubierta en segundo concurso, entre los oficiales de dicha categoría pertenecientes a cuáquera Arma que deseen ocuparla, siendo preferidos los que posean la aptitud acreditada para el servicio de Defensa Química.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente, habrá de anotificar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Devolución de cuotas

He resuelto se devuelva al personal que a continuación se relaciona las cantidades que ingresaron en la Hacienda para reducir el tiempo de servicio en filas, como acoyidos a los beneficios del capítulo 17 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago extendidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 423 del mencionado Reglamento:

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Comprendido en la real orden circular de 16 de diciembre de 1930 (C. L. núm. 428)

D. Carlos Lozano Rizo, del reemplazo de 1936, cupo de Alicante, car-

ta de pago núm. 461, expedida por la Delegación de Hacienda de Alicante, por valor de 93,75 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

RECLUTAS

Comprendidos en el artículo 422 del Reglamento de Reclutamiento

José Marsans Bergada, mozo de reemplazo de 1936, cupo de Barcelona, carta de pago núm. 4.022, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Isidro Rivas Sambola, mozo de reemplazo de 1936, cupo de Barcelona, carta de pago núm. 3.700, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Fernando Albert Ferrer, mozo de reemplazo de 1936, cupo de Valencia del Cid, carta de pago núm. 1.010, expedida por la Delegación de Hacienda de Valencia del Cid, por valor de 500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de quinientas pesetas.

Juan Casellas Boix, mozo del reemplazo de 1936, cupo de Barcelona, carta de pago núm. 1.364, expedida por la Delegación de Hacienda de Barcelona, por valor de 1.500 pesetas. Se le debe reintegrar la suma de mil quinientas pesetas.

Madrid, 18 de febrero de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Vacante una plaza de sargento en la Compañía de Defensa Química de la Capitanía General de Canarias, se anuncia, para ser cubierta en turno de provisión normal, entre los de dicho empleo, de cualquier Arma que deseán ocuparla.

Las papeleras de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para los del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, y en tal obligatoriamente habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 19 de febrero de 1944.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (C. L. número 245), se anuncian, para ser cubiertas por concurso en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil, tres vacantes de capitanes profesores procedentes del propio Cuerpo (dos de rurales o móviles y una de castas o fronteras).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil) deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo tercero de la referida orden, antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales obligatoriamente habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 18 de febrero de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (C. L. número 245), se anuncian, para ser cubiertas por concurso en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, las vacantes de oficial del propio Cuerpo que al final se indican.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo tercero de la referida orden, antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales obligatoriamente habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Vacantes que se cubren

Una de capitán (rurales o móviles).
Otra de capitán (castas o fronteras).
Tres de suboficiales (rurales o móviles).

Des de suboficiales (castas o fronteras).

Madrid, 21 de febrero de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (C. L. número 245), se anuncian para ser cu-

biertas por concurso en la Dirección General de la Guardia Civil dos vacantes de subalterno, procedentes del propio Cuerpo (rurales o móviles).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo tercero de la referida orden, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, los cuales obligatoriamente habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 18 de febrero de 1944.

ASENSIO

Quinquenios

Se rectifica la orden D. O. núm. 31 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 3) en su sentido de que la fecha a partir de la cual ha de cumplir efectos administrativos el quinquenio de quinientas noches anuales concedido a los brigadas de la Guardia Civil don Antonio Domínguez Jiménez y don Antonio Gaona Pacheco, el 32 Tercio, es la del 1 de diciembre de 1943 y no la del 1 de enero de 1944 como en la misma se expresa.

Madrid, 18 de febrero de 1944.

ASENSIO

Se anula la concesión del quinquenio de quinientas pesetas anuales, efectuada por orden de 27 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 25), a favor del brigada de la Guardia Civil don José García Lara, del 32 Tercio, por no reunir el mencionado las condiciones reglamentarias.

Madrid, 18 de febrero de 1944.

ASENSIO

Retiros

Por tener cumplida la edad determinada en el decreto de 21 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 1), nacida a la constitución de entrante por fracción 11 de enero último los elementos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo informársela al Jefe del Ejercicio Supremo de Justicia. Mientras el informamiento del haber pasivo que les corresponda previa presentación reglamentaria:

D. Eugenio García Fernández, del segundo Tercio rural.

D. Manuel Rubio Fernández, del primer Tercio rural.

D. Francisco Burgos Domingo, del mismo.

D. Francisco Gutiérrez Paniegua, del mismo.

D. Antonio Ponce Sabater, del mismo.

D. Ignacio Bueno Nieto, del mismo.

D. Manuel Matillas González, del mismo.

D. Emilio Pérez Redondo, del mismo.

D. Nicolás Fernández Vaquero, del mismo.

D. Julián García González Fernández, del mismo.

D. Luis Sancho Bassó, del mismo.

D. Daniel Correto Gómez, del mismo.

D. Bárbaro Zamorano Cruzano, del mismo.

D. Francisco González Tofiños, del mismo.

D. Demetrio Jiménez Galán, del mismo.

D. Félix Doredo Bravo, del mismo.

D. Juan Recio Merchán, del mismo.

D. Mateo C. nibellín Ruano, del segundo Tercio rural.

D. Félix Mecerrey Belinchón, del mismo.

D. Félix Jiménez Vázquez, del mismo.

D. Segundo López Díaz del mismo.

D. Desiderio Muñoz López, del mismo.

D. Leonardo Fernández Núñez, del mismo.

D. Felipe Corral Muñoz, del mismo.

D. Julián Mérida López Dávila, del mismo.

D. Julián López López, del mismo.

D. Leogardo Luna González, del mismo.

D. Santiago Sánchez González, del mismo.

D. Demetrio Plaza Alonso, del mismo.

D. Jesús Pérez Huertas, del tercer Tercio.

D. Fermín Montes Alamo, del mismo.

D. Indalecio Timoco Rosas, del cuarto Tercio.

D. José Gómez Gómez, del quinto Tercio.

D. Florencio Plaza Márquez, del décimo Tercio.

D. Dionisio Aparicio de Pedro, del Tercio.

D. Santiago Romeral Martín Benito, del 15 Tercio.

D. Sebastián Gómez del Mazo, del 4 Tercio.

D. Senén de la Sierra Mejías, del mismo.

D. Mariano Cuevas Alonso, del 12 Tercio.

D. Mariano Molina Zamorano, del mismo.

D. Climente Díaz Piñeiro, del primer Tercio móvil.

D. Matías Romay Ruiz, del mismo.

D. Anastasio Espinol Cobrío, del mismo.

D. Francisco Carrón Novella, del Tercio.

D. Francisco Jiménez Cortés, del Tercio.

Madrid, 18 de febrero de 1944.

Asensio

Bajas

Por haber renunciado el soldado de la Comandancia de Marina de Almería Antonio López Santos al ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil que le fué concedido por orden de 23 de febrero de 1943 (D. O., núm. 48),

queda sin efecto el ingreso que en la misma se le concedía.

Madrid, 18 de febrero de 1944.

Asensio

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Cajas Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de facultades que se ostentan las leyes de 13 de enero de 1944 y 5 de octubre de 1939 (D. O., núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pension y cesiones de supervivencia a los condenados en la prisión relación, que emplea esta Oficina, Alcalde, Ayudante y Guardia de Arenal y término de dicha Pilar Fernández Villaseca, cuyos haberes se les satisfará en la cuantía que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Las cesiones de supervivencia se conceden por una sola vez."

Lo que de orden dí Exmo. señor General Presidente accidental merezco a V. E. para su conocimiento y demás efecces.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1944.—El General Secretario, Nemecio Barrueco.

Exmo Sr. ...

RELACION QI

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Adelaida Alcover y García de Arenal	Hermanas	Artillería	Comandante D. Manuel Alcover y García de Ares y D. Pedro Alcover y García de Arenal
Doña Teresa Alcover y García de Arenal			
Doña María Josefina Ibarrola Manterola	Viuda	Infantería	Teniente honorario D. José Luis Aduriz Echeverría
Doña María Cruz Buruzaga Otañez	Idem	Idem	Teniente honorario D. Florencio Uriarte Buruaga
Doña María Rosa Galán Alcaart	Huérfana ...	Idem	Teniente honorario D. Miguel Galán Simó
Doña Vicenta Azcúe Ofiederra	Idem	Idem	Teniente honorario D. Pastor Azenéu Zabaleta
Doña Victoria Balanzategui Gorroño	Idem	Idem	Teniente honorario D. Esteban Balanzategui Gorrino
Doña Fructuosa Ansuhera Echauri	Idem	Idem	Teniente honorario D. Marcelino Andueza Ezcurra
Doña Elena Morell Maureta	Huérfana ...	Sanidad Militar ...	Coronel D. Fernando Morell Terry
Doña Isabel Andrés Gil	Huérfanas ...	Infantería	Capitán D. Florentino Andrés González
Doña Cecilia Andrés Gil	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Emilio Megía López
Doña Adela Megía Ramos			
Doña Eusebia Adela Arlegui Martínez	Viuda	Intendencia	Intendente de División Excmo Sr. D. Marceliano Cecilio Abajo
Doña Cecilia López Sguazzini	Huérfana	Armada	General Inspector de Sanidad Excmo. Sr. D. José López Bernal
Doña Magdalena Urrutia Huentia	Idem	Caballería	Coronel D. José Urrutia Metta
Doña Daría García Vales	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Luciano García Sanz
Doña Francisca Martín Mateo	Idem	Carabineros	Primer teniente D. Sixto Egido Hernández
Doña Isabel Bocerra Sedeño	Idem	Infantería	Segundo teniente D. José Castaño Sánchez
Doña Felisa Merino Blas	Huérfanas ...	Idem	Segundo teniente D. Tomás Merino Fernández
Doña Leoncia Merino Blas			
Doña Juana Aparicio Quel			
Doña Concepción Aparicio Quel	Idem	Idem	Segundo teniente D. Francisco Aparicio Martínez
Doña María de los Dolores Aparicio Quel			
Doña Ramona Villarroel Castro	Viuda	Idem	Segundo teniente D. Eugenio Pulido Pardo
Doña María Gutiérrez Robles	Idem	Idem	Afíerez D. Juan Álvarez Marín
Doña María Cabezañ Sánchez	Huérfanas ...	Guardia Civil	Sargento D. Leopoldo Cabezañ Gutiérrez
Doña Eulalia Cabezañ Sánchez			
D. Juan Cabezañ Sánchez			
Doña Carmen Moreno Fust	Viuda	Intendencia	Teniente D. Anastasio Martínez Fernández
Doña María Teresa Rodríguez Moreno	Idem	Idem	Brigada D. Julián Serrano Montero
Doña Dolores Moreno Arenas			
D. Ceferino Santamaría Moreno	Idem		
Doña María Isabel Santamaría Lluna	Huérfanas	Idem	Brigada D. Ceferino Santamaría Pérez
Doña Celestina Prado Martínez	Viuda	Idem	Sargento D. Benito Camarero Alcalde

CITA

nión anual que se les corresponde Prestas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar el documento a los interesados	Leyes e Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		CANTIDAD CORRESPONDIENTE
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.020,00		Ley de 13 de diciembre de 1943 (B. O. número 350) y Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.	13	diciembre	1943	Madrid	Madrid	Madrid	3
2.000,00			5	abril	1942	Gipúzcoa	San Sebastián	Gipúzcoa	4
2.000,00			5	abril	1942	Vizcaya	Apatamonasterio	Vizcaya	4
2.000,00			5	abril	1942	Castellón	Peníscola	Castellón	4
2.000,00			5	abril	1942	Gipúzcoa	Cestona	Gipúzcoa	4
2.000,00			30	diciembre	1942	Vizcaya	Elorrio	Vizcaya	4
2.000,00			9	mayo	1943	Navarra	Crauqui	Navarra	4
3.000,00			27	junio	1943	Granada	Granada	Granada	5
1.500,00	Reglamento del Montepío Militar.		22	mayo	1941	Valencia	Valencia	Valencia	6
470,00			18	junio	1939	Madrid	Madrid	Madrid	7
2.887,50			7	marzo	1938	Palencia	Palencia	Palencia	8
1.725,00			7	diciembre	1942	Sevilla	Lora del Río	Sevilla	9
2.000,00			3	marzo	1942	Madrid	Madrid	Madrid	10
1.800,00	(1)		15	agosto	1943	Idem	Idem	Idem	—
950,00			5	julio	1943	Salamanca	Alberguería de Algarín	Salamanca	—
650,00			28	octubre	1941	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
650,00		R. D. de 22 de enero de 1927. (B. O. número 20).	9	enero	1938	Madrid	Madrid	Madrid	11
650,00			24	febrero	1941	Idem	Idem	Idem	12
650,00			27	mayo	1943	Orense	Candeo	Orense	—
1.250,00			20	enero	1938	Málaga	Málaga	Málaga	13
1.222,50			10	septiembre	1941	Sevilla	Utrera	Sevilla	14
1.000,00			25	octubre	1941	Madrid	Madrid	Madrid	15
1.206,11						Idem	Idem	Idem	16
1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	14	diciembre	1937	Cádiz (Couta)	Tetuán	Tetuán	17
1.875,00						Logroño	Villaviciosa	Logroño	18

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Actua. Cuerpo e Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Remedios Belda Navarro	Viuda		
D. Juan López Belda	Huérfanos	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Estanislao López López
Doña Remedios López Belda			
Doña María de la Natividad López Escrivano			
Doña Consuelo Armas Gálvez	Viuda	Guardia Civil	Cabo D. Hilodoro Rodríguez Arroyo
Doña Antena Iglesias de la Hoz	Idem	Idem	Guardia civil D. José Castillo Moreno
Doña Josefina Sánchez González	Idem	Infantaría	Soldado Terciario Camuz López
D. Francisco García García	Padres	Caballería	Soldado Evencio García García
Doña Consuelo García Novella			
D. Miguel Martínez Muñiz	Idem	Artillería	Soldado Miguel Martínez Manciro
Doña Carmen Mandri Domínguez			
D. Marcelino Sánchez García	Idem	Idem	Soldado Piligrim Sánchez Cubillo
Doña Ascensión Cubillo Martín			
D. Melchor Mercedario Garriga	Idem	Ingenieros	Soldado Melchor Mercedario Rourera
Doña María Requerida Magíf			
D. José Luis Sancho Vilas	Inférmano	Infantaría	Soldado Víctor Sancho Aguado
Doña Eusèbia Urrutia Alonso	Viuda	Caballería	Comandante D. Fernando Ochoa Rodríguez
Doña Blanca Miquel Cortellá	Idem	Artillería	Comandante D. Pío Miquel Reiós
Doña Gregorio Segura Jiménez	Idem	Infantaría	Capitán D. Carlos de la Cruz Forén
Doña María del Carmen Gutiérrez Sánchez	Idem	Idem	Teniente D. Enrique Chacón Sanllerente
Doña Gregorio Fernández Pascual	Idem	Ingenieros	Teniente D. Gumersindo Egido Vicente
Doña María Faustina Sánchez González	Idem	Idem	Teniente D. Vicente Navarro Rosas
Doña Prudencia Romero Camín	Idem	E. M. G.	General d. Brigada Excmo. Sr. D. Juan Baxeras Coll.
Doña Joaquina López Iglesias	Reposa	Infantería	Ex comandante D. Santiago Repero Muñoz
Doña América Maistreny Martínez	Idem	Armada	Ex capitán de corbeta D. Edmundo Sin Juan Cañizares
Doña Marina Chubert Colomés	Idem	Artillería	Ex teniente D. Bartolomé Torres Hernández
Doña Encarna Fernández Jiménez	Idem	Guardia Civil	Ex alférez D. Luis Muñoz Muraga
Doña Paula Gil Díaz	Idem	Infantería	Ex sargento D. Edmundo S. oan González
Doña Margarita Barriga Rodríguez	Idem	Artillería	Ex sargento D. Edmundo Jaén Leo
Doña Manuela Ribera Martí	Idem	Carabineros	Ex carabinero D. Vicente Cháfer García
Doña Marina San Pedro Bonichón	Viuda	Artillería	Comandante D. Matías Díaz Casabuena
Doña Elvira Sánchez de la Fuente	Idem	Infantería	Teniente coronel D. Carlos Nieto Alcolea
Doña Antonia Muñoz Muñoz	Idem	Carabineros	Pediente coronel D. Pepe Rufo Remedios
Doña María del Pilar San Pedro Espejel	Idem	Infantería	Comandante D. Aníbal Gutiérrez Urrea
Doña Elvira Ballester Molina	Idem	Artillería	Comandante D. Juan Mónico Delgado
Doña Ana Díaz López	Idem	Aeronáutica	Capitán de corbeta D. Rosendo Novo Castro
Doña María del Carmen Roche Pérez de Prado	Idem	B. O. T. E. M.	Jefe Taller de primera D. Pablo Rejo Maroto
Doña María de los Ángeles Benítez Sánchez	Idem	Infantería	Teniente D. Manuel Domínguez Méndez
Doña Julia Aloise Rodríguez	Idem	Idem	Teniente D. Santiago López Oliver

anual de los cada años	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les designa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Censo
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.833,33			13	mayo	1939	Alicante	Alcoy	Alicante	19
3.750,00			8	agosto	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona	20
528,33			14	mayo	1943	La Coruña	Mera	La Coruña	21
600,00			3	septiembre	1942	Almería	Almería	Almería	21
600,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	27	mayo	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona	22
416,10			12	abril	1939	La Coruña	Ribeira	La Coruña	23
547,50			3	octubre	1940	Salamanca	Villar de Gallimazo	Salamanca	24
416,10			17	abril	1939	Lérida	Alfarras	Lérida	24
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942.	23	febrero	1941	Valladolid	Corcos del Valle	Valladolid	25
2.300,00	(1)	Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177)	6	agosto	1943	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.375,00			9	marzo	1943	Idem	Idem	Barcelona	—
2.000,00			7	septiembre	1943	Madrid	Madrid	Idem	—
2.000,00			13	diciembre	1943	Tarragona	Reus	Tarragona	—
2.000,00			9	julio	1943	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
2.000,00			17	marzo	1936	Valencia	Paterna	Valencia	25 bis
3.750,00			15	marzo	1939	Madrid	Madrid	Madrid	26
2.250,00			17	julio	1940	Idem	Idem	Idem	27
2.750,00			17	noviembre	1942	Idem	Idem	Idem	27
1.250,00			1	agosto	1943	Cartagena	Cartagena	Idem	27
1.250,00			1	agosto	1943	Granada	Granada	Idem	27
1.437,50			17	julio	1940	Madrid	Madrid	Idem	28
1.000,00			17	julio	1940	Badajoz	Puebla de Obando	Badajoz	28
1.000,00			1	enero	1943	Alicante	Alicante	Alicante	28
3.000,00			4	febrero	1943	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.500,00			3	enero	1943	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.750,00			27	diciembre	1941	Idem	Idem	Idem	—
3.250,00			19	julio	1943	Burgos	Burgos	Burgos	—
1.950,00			24	julio	1943	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.525,00			25	abril	1943	Idem	Idem	Idem	—
2.000,00			25	marzo	1943	Idem	Idem	Idem	—
2.000,00			12	septiembre	1940	Gijón	Gijón	Asturias	29
2.250,00			23	enero	1943	Valencia	Valencia	Valencia	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con los causantes

Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

Doña Emilia Antolí Silvestre	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Pedro Santos Vicente
Doña Rosario Frigols Piquetas	Idem	Carabineros	Teniente D. Pablo Perales López
Doña María Ullas Farfán	Idem	Oficinas Militares	Oficial segundo D. Francisco Marcelo Guerrero
Doña Dolores María Quereda	Idem	Aviación	Alférez D. Antonio Romarínez Torrenova
Doña Luisa Alvarez Gendall	Idem	Artillería	Maestro de Taller D. Ramón Rodríguez Cañal
Doña Palmira Ochando González	Huérfanas	C. A. S. E.	Maestro armero D. Francisco Ochando Cadroy
Doña Concepción Ochando González	Idem	Idem	Maestro de Taller D. Julio Alvarez Suárez
Doña Josefina Alvarez Fernández	Idem	Armada	Oficial Mayor de Of. D. Francisco Catalán García
Doña Antonia Minguez López	Idem	Idem	Escribiente D. Jaime Zapata María
Doña María Presentación Sanjuán Manzano	Idem	Idem	Operario D. Antonio Berenguer Trigo
Doña Dolores Vélez Pardo	Idem	Idem	Operario D. José López Valencia
Doña Josefa López Cazalla	Idem	Idem	Fogonero D. Joaquín Muñoz Carrasco
Doña Josefa García Barbudo	Idem	Idem	Brigada D. Rafael Cruz Moreno
Doña Encarnación Herrera Navarrete	Idem	Infantería	Cabo D. Jesús Castellanos Lloréns
Doña Nicolasa Marrodán González	Idem	Guardia Civil	Guardia civil D. Tomás Belandie Peinado
Doña Francisca Belandie Maimar	Idem	Idem	Guardia civil D. Alfredo García Ariza
Doña María Romero Martínez	Idem	Idem	Carabineiro D. Antonio Roch Tomás
Doña Encarnación Bernabé Jiménez	Idem	Carabineros	Carabineiro D. Mariano Serrano Mena
Doña Mercedes Chamorro Sánchez	Idem	Idem	
Doña Pilar Fernández Villacorta	Idem	Infantería Marina	Ayudante auxiliar D. Rafael Martínez Colunga

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de las pensiones que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Comprendidas en la ley que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria que les concede dicha ley. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la publicación de la referida ley, siendo compatible con la de 2.200 pesetas anuales que perciben como huérfanas del Coronel don Francisco Alcover Maspene.

4. Comprendida en las leyes que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

5. Se le transmite la pensión viante por fallecimiento de su madre, doña Amalia Maureta Terry, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 de mayo de 1900 y que no disfrutaba a su fallecimiento por haber optado por otra mayor. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

6. Se le transmite la pensión viante por fallecimiento de su madre, doña Cecilia Gil Gerdán, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 20 de septiembre de 1934. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal,

acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le transmite la pensión viante por fallecimiento de su madre doña María Remedios Ramos Fernández, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 de mayo de 1900 y que no disfrutaba a su fallecimiento por haber optado por otra mayor. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, debiendo solicitar nuevamente la interesada la mejora correspondiente a la Ley de Presupuestos de 1929.

8. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta de la pensión concedida por orden de 10 de julio

Pensiones anuales que se les conceden Festivas	Gobiernos Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Ocupación
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.666,66			26	diciembre	1942	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
1.666,66			22	julio	1943	Idem	Idem	Idem	
2.875,00			5	diciembre	1942	Lugo	Lugo	Lugo	
1.500,00			10	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
2.675,00			7	noviembre	1942	Palencia	Palencia	Palencia	
2.000,00			8	abril	1941	Avila	Avila	Avila	30
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 26 de octubre de 1926 y ley de 26 de junio de 1942 (D. O. número 166).	7	julio	1943	Valencia	Valencia	Valencia	
2.000,00			28	enero	1943	Madrid	Madrid	Madrid	
2.437,50			28	julio	1943	Idem	Idem	Idem	
1.456,36			—	—	—	Idem	Idem	Idem	31
816,66			26	mayo	1940	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
425,25			10	agosto	1943	Idem	Idem	Idem	
1.500,00	(1)		5	noviembre	1942	Granada	Güadix	Granada	32
1.500,00			30	abril	1942	Logroño	Añedero	Logroño	33
1.500,00			18	mayo	1943	Teruel	Circalón	Teruel	34
1.500,00			4	junio	1943	Málaga	Sayalonga	Málaga	
700,00			5	mayo	1943	Alicante	Jacarilla	Alicante	
2.066,66			21	enero	1942	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
1.616,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y de 7 de agosto de 1931 (D. O. números 161 y 172), y ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 266).	9	marzo	1939	Madrid	Madrid	Madrid	

de 1939 (B. O. núm. 192), cuyo señalamiento queda anulado.

9. Se le rehabilita en la pensión que le fué concedida por real orden de 24 de septiembre de 1906 (DIARIO OFICIAL núm. 136), en coparticipación con su hermana, doña María Dolores, en la que cesó por haber contraído matrimonio y se hallaba vacante por fallecimiento de su citada hermana. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su referida hermana.

10. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre doña Carmen Huerta Urrutia, que optó por la pensión que le correspondía de su padre por ser de mayor cuantía que la de su esposo.

11. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor

sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se les hace el presente señalamiento, rectificando la pensión concedida por orden de 7 de julio de 1943 (D. O. núm. 169), tercera parte del mayor sueldo disfrutado por causante durante dos años en activo. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, que queda anulado. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante en situación de retirado extraordinario, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por orden de 6 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 57), que queda anulado.

14. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, D. Juan, cesará en el percibo de la misma el 6 de enero de 1950, en que cumple 23 años de edad o, antes, si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la

los otros sin necesidad de nueva declaración.

25. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, durante 6 años, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, a partir de la fecha en que acrede la recurrente dejó percibir la pensión extraordinaria del sueldo entero concedida por la ley 7 de julio de 1935 (Gaceta número 160), por haber tomado el referido causante parte en el levantamiento republicano de Jaca de diciembre de 1930.

26. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del sueldo mensual percibido por el causante durante los tres últimos años, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que le faltaban por abonar como acogido a los beneficios de derechos pasivos máximos, o intereses de demora.

27. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La viuda percibirá la mitad; y la otra mitad, por partes iguales, los huérfanos. El varón cesará en el percibo de la misma el 8 de julio de 1947, en que cumple la mayoría de edad o, antes, si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal crecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento de sus años de servicio.

29. Se les hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad por partes iguales, los huérfanos. El varón cesará en el percibo de la misma el 27 de diciembre de 1943, en que cumplió la mayoría de edad. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal crecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. Comprendida en los artículos 66 y 71 del Estatuto que se cita en la relación, se le hace el presente señalamien-

to, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

21. Se le hace el presente señalamiento, 40 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regulador, límite mínimo que establece el artículo 68 del Estatuto que se cita en la relación y real orden de 11 de noviembre de 1929 (O. L. núm. 348). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

22. Se les hace el presente señalamiento, 40 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regulador, límite mínimo que establece el artículo 68 del Estatuto que se cita en la relación y real orden de 11 de noviembre de 1929 (O. L. núm. 348). La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

23. Se les hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, pasando por entero al que sobreviva en necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se les hace el presente señalamiento, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regulador. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, pasando por entero al que sobreviva en necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se les hace el presente señalamiento, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regulador. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza, en coparticipación, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, pasando por entero al que sobreviva en necesidad de nuevo señalamiento.

25. Comprendido en el Estatuto y Ley que se citan en la relación, se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña María de los Milagros Vifias Merino, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 24 de noviembre de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, por mano de su tutor, desde la fecha que se indica en dicha relación y en la cuantía que se expresa, hasta el 24 de noviembre de 1942, fecha de la publicación de la citada ley, a partir de esta

fecha la percibirá en la cuantía de 795,30 pesetas anuales, cesando en el distrito de la misma al cumplir veintitres años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

25 bis. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte, con limitación, del sueldo que disfrutaba el causante en situación de retirado extraordinario. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir por cuenta del señalamiento que se le hiciera durante la dominación marxista.

26. Se le confirma en la pensión provisional que le fué concedida por orden de 2 de octubre de 1930 (DIARIO OFICIAL núm. 111). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

27. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el expresado causante.

28. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte, con limitación, del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años con anterioridad al glorioso Alzamiento Nacional. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el expresado causante.

29. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, con limitación, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y sin que, sumada al sueldo que percibe del Estado, pueda rebasar la cantidad de 10.000 pesetas anuales, que determina el número 3 del artículo 96 del Estatuto que se cita en la relación.

30. Se les hace el presente señalamien-

lamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a doña Concepción, sumada al sueldo que percibe como inspectora de primera enseñanza, no podrá rebasar de 10.000 pesetas anuales. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de totales, que corresponden a cinco medidas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicios.

32. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que autoriza el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 4 de noviembre de 1955, en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicios del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

33. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 17 de mayo de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

percibo de la misma el 29 de abril de 1957, en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

34. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 17 de mayo de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 10 de enero de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

BALANCES

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

SITUACION económica de la misma en 1 de enero de 1944

ACTIVO

Caja.—Ffi metálico; pesetas 11.422,97; en abona-	Pesetas
--	---------

rés, 14.262,85; en valores del Estado, 2.500	28.185,82
Caja Central Militar. —	
Existencia en c/c... ..	33.518,00
Banco de España. — Idem	
Idem	156.081,63
<i>Total</i>	218.685,54

PASIVO	
Asociados.—Saldo a favor de esta cuenta	4.182,34

Cuotas de auxilio pendientes de pago (1)	214.503,26
<i>Total</i>	218.685,54

(1) Esta cantidad corresponde casi totalmente a expedientes inmovilizados de los años 1936 a 1942.

Madrid, 13 de enero de 1944.—El Capitán Auxiliar, *Juan Marín*.—Intervino: El Teniente coronel, Secretario, *José Mantilla*.—V.º B.º: El Coronel *Núñez*.

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE OFICINAS
MILITARES**

BALANCE de fondos del cuarto trimestre de 1943.

B E B E

	Valores del Estado	Metalico
	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin de septiembre de 1943	554.500,00	143.244,94
Recibido por cuotas en el trimestre	" 21.193,45	
Idem por los intereses de los valores del Estado	4.401,00	
<i>Suma el Debe</i>	<i>554.500,00</i>	<i>170.840,39</i>

H A B E R

Pagado a la legataria del socio fallecido D. Leoncio Diaz Lardiez	3.000,00	
Idem a la idem de D. Tomás Serna Mira	3.000,00	
Idem a la idem de D. Alonso Zamora Bueno	3.000,00	
Idem a la idem de D. Recaredo Josa Rodríguez	3.000,00	
Idem a la idem de D. Salvador García del Castillo	3.000,00	
Por varias facturas de impresos	121,25	16.120,45
Por los intereses de la Cuenta de Crédito	451,25	
Por pólizas para la renovación de la misma	169,20	
Por la gratificación del secretario al trimestre	375,00	
Por gastos de sellos al idem	3,80	
<i>Existencia en fin de diciembre de 1943</i>	<i>554.500,00</i>	<i>154.778,94</i>

DETALLE DE LA EXISTENCIA

En valores nominales del Estado	554.500,00	
En cuenta corriente del Banco y cuenta de Crédito	" 103.066,61	
En cuenta corriente de la Caja Central	" 48.912,83	
En metalico en Depositaria	" 9,15	

Total igual **554.500,00 154.778,94**

ALTA Y BAJAS DE SOCIOS

Componían la Sociedad en fin de septiembre de 1943	462
Altas con arreglo al artículo 18 del Reglamento	23
<i>Suman</i>	485
Bajas por fallecimiento	5
Idem a voluntad propia	2
<i>Quedan en fin de diciembre de 1943</i>	478

Madrid, 31 de diciembre de 1943.—El Depositario, *Enrique Romero*.—El Contador, *Carlos Cortés*.—El Presidente, *Emilio Luna*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

BATALLÓN DE TRANSMISIÓ- NES NÚMERO 2

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos detallados a continuación, se hace público por el presente anuncio para que los proveedores que les interesen hagan las oportunas ofertas al Comandante Mayor (calle Jesús, núm. 7) antes del día 29 del corriente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Efectos

500 platos de loza, soperos.
500 platos de loza, llanos.
500 vasos de cristal, medianos.
Una báscula médica con talla.
Sevilla, 17 de febrero de 1944

Núm. 234.

P. 1—1

REGIMIENTO DE INFANTERIA SANTA MARÍA DE LA CABEZA NÚMERO 58 (MIXTO)

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que a continuación se detallan, se hace público para que todos aquellos industriales a quienes pueda interesar hagan sus ofertas por escrito al teniente coronel Mayor de este Cuerpo, durante un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Dichos industriales presentarán los correspondientes modelos, siendo el importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

Para comedor de tropa

100 mesas de piedra artificial con soportes de hierro para cabida de doce cubiertos.

200 bancos de madera para las referidas mesas.

Para barbería de tropa

2 sillones.
2 espejos.
2 repisas de cristal.
2 juegos completos de herramientas.

Jerez de la Frontera, 15 de febrero de 1944.

Núm. 231

P. 6—3.

BATALLÓN CAZADORES DE MONTAÑA SICILIA NÚ- MERO 22

Necesitando este Cuerpo adquirir 10 monturas de oficial y 3 de tropa, con sus galas correspondientes, se hace público para que todos aquellos industriales a quienes pueda interesar hagan sus ofertas por escrito al comandante Mayor de este batallón, en San Sebastián (Cuartel en Loyola), a contar desde la publicación del presente anuncio.

El importe del mismo será por cuenta del adjudicatario.

Las características de dichas monturas serán con arreglo al reglamento de Uniformidad últimamente publicado.

San Sebastián, 8 de febrero de 1944.

Núm. 177

P. 10—9.

REGIMIENTO DE INFANTERIA BURGOS NÚMERO 36

Necesitando este Cuerpo adquirir 29 monturas de oficial y 14 de tropa, con sus galas correspondientes, se hace público para todos aquellos industriales a quienes interese hagan sus ofertas por escrito al teniente coronel mayor de este Regimiento, en León, a contar de la publicación del presente anuncio.

El importe del mismo será por cuenta del adjudicatario.

Las características de dichas monturas serán con arreglo al reglamento de uniformidad últimamente publicado.

León, 14 de febrero de 1944.

Núm. 231

P. 6—4.

DEPOSITO DE INTENDENCIA DE SAN SEBASTIÁN

Necesitando este Depósito adquirir 1.600 quintales métricos de lata de harina y 3.780 quintales métricos de leña de roble, se admiten ofertas hasta las diez horas del día 1 de marzo próximo, donde se hallan de manifiesto el modelo de oferta y los pliegos de con-

diciones técnicas y legales por las que se ha de regir el concurso que, al efecto, se celebrará en la fecha indicada. Los artículos serán puestos dentro de los almacenes por los abastecedores, corriendo todos los gastos de su cuenta incluse los portes de ferrocarril, que podría ser por cuenta del Estado cuando así conviniera a los intereses del mismo.

San Sebastián, 16 de febrero de 1944.

Núm. 235.

P. 1—1

BATALLÓN DE CAZADORES DE MONTAÑA GALICIA NÚM. 10

Este batallón abre concurso para la adquisición de seis equipos para caballo de silla de oficial, compuesto de armadura, baste, pecho-petral, cincha, cabecera de brida y pescibre, bocado filete, estribos, acciones de estribo, sudadero y tahali para 41 sable; y dos equipos para caballo de silla de tropa, de igual composición y estuche de mosquetón.

Los modelos se ajustarán a lo descrito en el Reglamento de Uniformidad, editado por el Ministerio del Ejército, admitiéndose ofertas dirigidas al comandante Mayor del mismo en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del mismo.

Los citados efectos serán puestos en el almacén del batallón libres de todo gasto, y las facturas importe de los mismos sujetas al descuento del 1.30 por 100 de pagos al Estado, cuyo abono se efectuará a partir del momento en que se reciban dichos equipos.

Jaca, a 15 de febrero de 1944.

Núm. 231

P. 4—3.

HOSPITAL MILITAR DE ZAMORA

Hasta las doce horas del día 25 del actual, se admiten ofertas en este establecimiento para la compra de víveres y artículos necesarios al mismo, en las condiciones y cantidades que pueden ofrecerse en la Administración de este Hospital Militar.

Zamora, 16 de febrero de 1944.

Núm. 233

P. 1—1.

**CITE EL NÚMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCIÓN AL AVISAR LA RE-
MESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

ANUNCIOS

EFFECTOS MILITARES
CONDECORACIONES
— BANDERAS —

C. JORDANA - Fundada en 1831
Príncipe, 7 - M A D R I D - Teléfono 13823

NUEVA UNIFORMIDAD
PRECIOS ESPECIALES
A UNIDADES

FÁBRICA DE PINTURAS Y BARNICES
Y. DE ESTOPA PARA CALAFATEAR

Dirección telegráfica: SEIRA

JOAQUÍN ARTÉS

(Casa fundada en 1852)

Teléfono 19159

FÁBRICA:

Independencia, 12 a 22

DESPACHO:

Paseo Nacional, 12 y 13

BARCELONA

ESCALILLAS DEL ARMA DE INFANTERIA

AVISO

Para general conocimiento se hace presente que la edición de la Escalilla del Arma de Infantería está agotada, rogando se abstengan de hacer pedidos hasta tanto se ponga a la venta la nueva que se haga, lo cual será anunciado en este DIARIO OFICIAL.

REITERE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO

TALLERES DEL SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO.—MADRID